

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2014 (integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Deportivo y estados de previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda, Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial, Sociedad Limitada), bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, aprobado inicialmente en sesión plenaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 22.1 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos 170 y 22, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En El Escorial, a 14 de noviembre de 2013.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/37.319/13)

